



Femebal

Boletín Informativo N° 27

Verificación de canchas

Fe.Me.Bal.
Secretaría Técnica
Año 2025

Verificación de canchas. -

Por la presente informamos a Uds. que de acuerdo con los siguientes Artículos del Reglamento General de esta federación los equipos deberán contar con cancha habilitada por la Fe.Me.Bal.

ARTICULO 54: Cada afiliada deberá contar por lo menos con una cancha de juego habilitada oficialmente. Para la disputa de partidos de Categorías Mayores e Inferiores A y B tanto Masculinos como Femeninos, los mismos solo se realizarán en estadios cubiertos habilitados. Para partidos de categorías inferiores (de Mini a Juniors) de los demás niveles se podrá hacerlo en canchas descubiertas habilitadas. Este artículo comenzará a regir para Inferiores A, tanto Masculinas como Femeninas, a partir de enero del 2019 y para Inferiores B, Masculinas y Femeninas, a partir de enero de 2020.

ARTICULO 55: Las afiliadas que posean más de un campo de juego en condiciones reglamentarias podrán solicitar que todos ellos sean habilitados, pero antes de la realización de cada campeonato deberá manifestar por escrito cuál de ellos utilizará o, en caso de utilizar todos, detallará como lo efectuarán.

ARTICULO 60: Los campos de juego (pisos, líneas, etc.), los tableros manuales y electrónicos, los arcos y redes deben reunir las condiciones reglamentarias requeridas por el Comité Ejecutivo. Además, deberán contar con vestuarios aptos para su uso por los jugadores visitantes y los árbitros.

ARTICULO 61: Los campos de juego deberán tener pisos de madera o cualquier otro material que lo haga apto, a criterio del C.E., para la práctica del balonmano. Las medidas mínimas reglamentarias del campo de juego serán de 36 metros de largo y 18 metros de ancho. Para los partidos de Liga de Honor Caballeros y Damas los pisos deberán ser de madera o goma. No se permitirá jugar en pisos de baldosas, cemento, etc. Este artículo comenzará a regir a partir de enero de 2022 en cuanto a la obligación de jugar en pisos de madera o goma para las Ligas de Honor Masculinas y Femeninas.

Para ello deberá solicitarse por nota la verificación de dicha cancha. La Institución que lo solicita, para todas las canchas que no tienen habilitación, deberá pedirlo por mail a la Fe.Me.Bal. (secretariatecnica@femebal.com) con una antelación de 15 (quince) días pagando el arancel fijado para el corriente año por cuenta corriente.

En la solicitud deberá indicar:

- Características de la cancha a habilitar
- Dirección completa. Calle, numeración, Código postal, localidad.
- N° de teléfono de contacto

Arancel:

| | |
|---------------------|--------------------------|
| Febrero / Marzo | <u>\$97165.-</u> |
| Abril / Mayo | <u>\$131173.-</u> |
| Junio / Julio | <u>\$177084.-</u> |
| Agosto / Setiembre | <u>\$239063.-</u> |
| Octubre / Noviembre | <u>\$325735.-</u> |